



Municipalidad de Villanueva, Cortes Departamento Municipal de Justicia

ORDENANZA

La suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere, a los propietarios de negocios y a los ciudadanos en general se les **HACE SABER:** Que en vista que se acercan las fiestas navideñas se emite la presente **ORDENANZA MUNICIPAL** con punto de acta N°20 del acta N° 40-2010, por tanto acuerda: **PRIMERO:** Prohibir terminantemente en el término municipal del municipio de Villanueva Cortes, el otorgamiento de permisos para la fabricación , comercialización, almacenamiento, transporte y quema de productos manufacturados a base de con pólvora de cualquier clase en todo el municipio. Con motivo de que se aproximan las fiestas navideñas y de año nuevo, a partir del día miércoles 01 de diciembre de 2021, hasta el día jueves 06 de enero de 2022. a excepción de los juegos pirotécnicos conmemorativos que hace la municipalidad en los sectores de Él Calan, Dos Caminos y Villanueva. **SEGUNDO:** Queda prohibido el hecho de instalar puestos específicos de mayoreo y menudeo con la intención de comercializar y vender productos elaborados a base de pólvora, así como, el traslado y tránsito de estos productos. **TERCERO:** Queda prohibido a las pulperías, chicleras o negocios similares y cualquier persona natural o jurídica, la venta, comercialización y uso de productos elaborados con pólvora que se haga en cualquier escala. **CUARTO:** La desobediencia a lo previsto en la presente Ordenanza dará lugar a practicar decomiso de producto así como la aplicación de multas establecidas en el Plan de

Arbitrios vigente y en cualquier ley que se aplique al caso. QUINTO: La observación del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, será responsabilidad del Departamento Municipal de Justicia, Policía Municipal y la Policía Nacional Preventiva, Policía Militar y el público en general. SEXTO: La presente Ordenanza entra en vigencia el día miércoles 01 de Diciembre de 2021 y finalizará el día viernes 07 de enero de 2022.; debe dársele la publicación de rigor a través de los diferentes medios de comunicación local y nacional para garantizar la vida de las personas y sus bienes. Al que contravenga esta disposición se le sancionará conforme manda la Ley sin contemplaciones. Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Cortes a los 01 días del mes de diciembre del año 2021.


Abogada Dania Lily Morel
Departamento de Justicia Municipal



“APAGUEMOS PÓLVORA, ENCENDAMOS SONRISAS”

Policía Nacional

Audiovisual Policía Militar

Bomberos

Policía Militar

CODEM